



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0363	Martes, 10 de Agosto del 2021
Segundo Periodo de Receso		Tercer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez.

» Primera Secretaria:

Dip. Karla dejanira Valdez Espinoza.

» Segundo Secretario:

Dip. Luis Alexandro Esparza Olivares.

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2021.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS Y ZONAS TIPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA DECLARAR ZONAS TIPICAS LAS CABECERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SEMIDESIERTO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMAN LOS PARRAFOS SEPTIMO Y OCTAVO DEL ARTICULO 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO JUVENIL.

9.- ASUNTOS GENERALES; Y

10.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER CALZADA VAZQUEZ



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES: **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**, Y **LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 06 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **10 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **15 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**:

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0362**, DE FECHA **03 DE AGOSTO DEL 2021**.

### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, NO HUBO REGISTRO PARA INTERVENIR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **MARTES 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Remiten el Expediente Técnico, mediante el cual el Ayuntamiento solicita la autorización de esta Legislatura para desincorporar un bien inmueble y su posterior enajenación bajo la modalidad de donación, a favor de la Guardia Nacional.
02	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Remiten el Expediente Técnico, mediante el cual el Ayuntamiento solicita la autorización de esta Legislatura para desincorporar un bien inmueble y su posterior enajenación bajo la modalidad de donación, a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas.
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Notifican la Recomendación recaída con motivo de la queja promovida por el Ciudadano Rafael Carlos Bonilla, por actos que consideró violatorios de sus derechos humanos, mismos que atribuyó a la Ciudadana María del Carmen Berumen Bañuelos, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zac.
04	Auditoría Superior del Estado.	De conformidad con la normatividad aplicable, hacen entrega del documento que contiene la Información Contable Presupuestal correspondiente al mes de junio 2021, de dicho Órgano de Fiscalización.
05	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de mayo del 2021.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

#### **CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Francisco Javier Calzada Vázquez, diputado local por el Distrito Electoral número II del Estado de Zacatecas, con tal carácter comparezco ante esta honorable asamblea para elevar a su distinguida consideración la presente iniciativa con proyecto de DECRETO, al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los grandes municipios del semidesierto zacatecano<sup>1</sup>, ubicados al Norte de la entidad, abarcan una extensión territorial de 17,229.98 kilómetros cuadrados, lo que representa el 22.2 % del territorio estatal, pero su población es apenas de 19,811 habitantes, es decir el 1.2 %.<sup>2</sup>

La historia de Zacatecas, y los vaivenes históricos de su desarrollo económico, se encuentran directamente ligados a la minería. De acuerdo con los relatos históricos, el 8 de septiembre de 1546 Juan de Tolosa llegó en expedición al Cerro de La Bufa, en cuyo entorno localizó el primer gran yacimiento de plata. Este acontecimiento dio como resultado la edificación de la Ciudad de Zacatecas, pero también aceleró la exploración minera en el resto de la entidad.

Zacatecas es un reconocido productor de minerales metálicos como oro, plata, cobre, plomo, plata y zinc; además de minerales no metálicos como: agregados pétreos, andesita, arcillas, arena, caliza, cantera, caolín, grava, riolita, rocas dimensionables, talco, tepetate, toba y zeolita; la mayoría de ellos localizables en la gran extensión del semidesierto zacatecano.

El desarrollo de cada uno de los municipios de la región se dio a partir del Siglo XVI. El dato más antiguo que se tiene de la presencia de los conquistadores españoles en la región, data del año 1562, cuando Pedro Ahumada y Samano llegó al territorio de lo que hoy es el municipio de Mazapil, encontrándolo habitado por “más de seis mil guerreros<sup>3</sup>, armados todos con arcos y flechas”<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Se exceptúa Villa de Cos; aunque también forma parte del territorio del semidesierto, cuenta con características diferentes a los municipios en cuestión.

<sup>2</sup> Fuente: Censo de población y vivienda 2020. INEGI.

<sup>3</sup> Probablemente irritilas. Los irritilas eran pueblos nómadas que se ubicaban principalmente en lo que hoy son los estados de Coahuila y Durango. Esta certeza hace que se reconozca de tal suerte a los habitantes de la región del semidesierto zacatecano; aunque también existen versiones que los ubican como huachichiles o canales.

<sup>4</sup> Amador, Elías. Bosquejo histórico.



Tras la fundación del Valle de San Gregorio de Mazapil (4 de octubre de 1568), sobrevino una división del territorio en 1587, año en el que se fundó Concepción del Oro, del que habría de desprenderse después, en 1920, el municipio de El Salvador. Por su parte el municipio de Melchor Ocampo tuvo su origen en el año de 1857 con la fundación de la hacienda de San Pedro Ocampo, cuyo territorio habría de ser constituido como municipio también en 1920, con el mismo nombre de la hacienda, y a partir de 1935 la Legislatura estatal le cambió el nombre al actual<sup>5</sup>.

¿Por qué inscribir las cabeceras municipales de Concepción del Oro, Mazapil, El Salvador y Melchor Ocampo en la lista de zonas típicas del Estado de Zacatecas?

Las zonas típicas son agrupaciones de bienes inmuebles urbanos o rurales, los que constituyen un asentamiento representativo de una comunidad por su alto valor patrimonial e histórico; conforman un carácter ambiental propio que aglutina en un entorno geográfico paisajes, formas de vida, costumbres, tradiciones y son de interés público.

Esta región del Estado de Zacatecas, como puede apreciarse por las fechas de los eventos trascendentes de sus fundaciones o constituciones, están íntimamente relacionadas con las diferentes etapas históricas que han formado la identidad cultural del Zacatecas de hoy. Son producto de la Conquista, la Independencia, la Guerra de Reforma, la Revolución Mexicana y la época actual.

Los centros urbanos del semidesierto zacatecano forman parte de nuestra historia y de nuestra identidad. Sin embargo la distancia que hay desde la capital del estado a las cabeceras municipales en comento<sup>6</sup>, hace que estas localidades sean la muestra clara de la dispersión poblacional, que es uno de los padecimientos más sentidos de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, la instalación permanente de industrias extractivas, sobre todo en esta zona del semidesierto, ha permitido que se priorice esta actividad por sobre el desarrollo comunitario o la preservación del patrimonio. Vale la pena recordar que el 31.71 % del territorio se encuentra concesionado a la industria minera. Esto es 2,386,692.572 hectáreas, en las cuales se encuentran 2,700 concesiones mineras vigentes<sup>7</sup>.

El semidesierto zacatecano se ha convertido de facto en un territorio de explotación extractiva, sin ningún tipo de cuidado paliativo o reconstitutivo. Los conflictos entre las compañías mineras y los habitantes de la zona son constantes, mucho más que los acuerdos que en algunas ocasiones llegan a alcanzar para la prestación de servicios, o venta de suministros, diferentes a los empleos que generan las mismas compañías mineras.

<sup>5</sup> Enciclopedia de los municipios y delegaciones de México. INAFED.

<sup>6</sup> Concepción del Oro se localiza a 262 kilómetros de la Capital, Mazapil a 273, Melchor Ocampo a 306 y El Salvador a 333.

<sup>7</sup> Fuente: Panorama Minero del Estado de Zacatecas. Secretaría de Economía. Subsecretaría de Minería. Diciembre 2020.



Inscribir las cabeceras municipales de los cuatro municipios del semidesierto, tendrá la virtud de que por primera vez en la historia del Estado, estas demarcaciones pueden incorporarse activamente a la protección del Estado, lo que podría significar, por un lado la preservación de un patrimonio cultural hasta ahora olvidado y, por otro lado, la búsqueda de un desarrollo económico acorde con la riqueza natural de la región, sobre la base de acuerdos justos con las compañías mineras, avalados por el Gobierno del Estado.

La Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas determina en su artículo 26 cuáles son las zonas típicas del Estado:

“Artículo 26.- Son Zonas Típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán y Villanueva. En la ciudad de Guadalupe es zona típica la constituida por la plaza principal y las calles Independencia, Constitución, Madero, Luis Moya y los callejones sin nombre entre la plaza y el arroyo.

”En la ciudad de Zacatecas, es zona típica la constituida por las siguientes calles y plazas:

”De Jesús, Plazuela de García, en todo su perímetro; calles que desembocan en ésta, a saber: Calle de López Velarde, Calle de Santa Veracruz, Calle del Progreso y Calle de San Diego; Calle de Abasolo y los Callejones transversales de El Morante y Callejón Ancho; Callejón de San Francisco y Calle de Matamoros, desde la esquina formada con aquél, hasta la Fuente de los Conquistadores; Avenida Juan de Tolosa en toda su longitud y los Callejones que desembocan en ella, que son: Vecindad de Gómez, Callejón del Moral, Callejón del Indio Triste y Callejón Cuatro de Julio; Avenida Hidalgo en todo su desarrollo, y las calles y callejones transversales siguientes: Callejón de Luis Moya, Callejón de las Campanas, Callejón de Osuna, Jardín Hidalgo en todo su perímetro, Callejón de Veyna, Calle de González Ortega (costado norte del Mercado Principal), Callejón de Santero, costado Sur del Mercado Principal; Calle de la Palma, Calle de la Caja, Calle de Rosales, Calle Allende, Callejón de la Bordadora y Callejón de Cuevas; Avenida Juárez en toda su longitud; Jardín Morelos en todo su perímetro, Callejón del Espejo, Avenida Torreón en toda su longitud; Alameda "Trinidad García de la Cadena" en todo su perímetro; Plaza de Santo Domingo en todo su perímetro y las calles y callejones transversales siguientes:

”Calle del Estudiante, Callejón del Lazo, Callejón de Cornejo, Calle del Ideal, Calle de San Agustín, Calle Mártires de Chicago, Callejón de Lancáster, Calle de la Moneda, Calle del Hospital, Calle Genaro Codina en toda su longitud y Callejón de García Rojas.

”Calle Félix U. Gómez, Plazuela de Yanguas, en todo su perímetro; Calle de Yanguas, 1a. del Cobre, Calle de Aurelio Elías, Plazuela del Estudiante, Crucero del Estudiante y Calle de Velasco.

”Jardín Juárez en todo su perímetro, Calle Miguel Auza, Plaza de Miguel Auza en todo su perímetro y Calle del Dr. Ignacio Hierro.



”Calle González Ortega (antigua de Tacuba), en toda su longitud y la Calle transversal de Reforma (antigua calle Nueva); Plaza de González Ortega en todo su perímetro; Calle de Guerrero en toda su longitud y los Callejones transversales de Tenorio; de la Aurora y Correa; Calle Víctor Rosales en toda su longitud; Callejones transversales siguientes; Callejón de Venustiano Carranza, Callejón de Tampico, Callejón de Guadalupe Victoria o de Santa Rosa y Callejón de Santa Lucía, Callejón del Barro, Crucero del Arbotante, Callejón de la Peña; Jardín de las Delicias, Crucero de Venustiano Carranza, Crucero de Tampico y Plazuela del Tepozán.

”Calle de Justo Sierra, Rinconada de San Juan de Dios, Crucero de Justo Sierra, Calle de García de la Cadena, Crucero de García de la Cadena, Calle de Zamora, Plazuela de Zamora en todo su perímetro, Calle de Juventino Rosas, Callejón de Quijano; Calle Insurgentes (antigua Manjarrez) hasta el punto denominado La Perla.

”Calle Aldama en toda su longitud, Plaza de la Loza en todo su perímetro, Callejón del Tráfico, Plaza Independencia en todo su perímetro, Calle de la Exclaustración y Calle Libertad.

”Av. Morelos en toda su longitud, y los Callejones transversales de: El Rayo, Chinchavel o del Enano, Del Portillo, De los Perros, De las Carretas y de Ruiz, Callejón de San Benito.

”Av. Rayón en toda su longitud y los Callejones transversales de: El Trabajo, Crucero del Moral, Callejón del Resbalón, Del Turquito, Palomares o de San Marcos, Del Chino, Del Moro, Del Triunfo y Plaza de las Carretas en todo su perímetro.

”Calle de Juárez (antigua del Ángel), hasta la esquina de la Calle Primero de Mayo; Calle Primero de Mayo con toda su longitud, Calle Venustiano Carranza, incluyendo la antigua Calle de San José Viejo, hasta dar acceso al nuevo Fraccionamiento de la Bufa.”

Sin embargo no especifica las razones de tal nombramiento, aunque puede deducirse del hecho de que se trata de zonas perfectamente delimitadas y señaladas en las que la preservación del patrimonio edificado es más que evidente. Al respecto, la exposición de motivos de la Ley se limita a observar: “Un primer método para delimitar las zonas típicas y zonas de monumentos, consistió en señalar las calles y plazas que deberían ser sujetas de protección y en las que la Junta implementaría las políticas contenidas en la Ley de Monumentos y otros ordenamientos.”

No existe una razón justificada para dejar fuera de tal declaratoria a los municipios del semidesierto zacatecano. A continuación, se señalan algunos datos, adicionales a los ya aportados, que nos permiten identificar razones más que sobradas para reconocer a las cabeceras municipales de Concepción del Oro, Mazapil, El Salvador y Melchor Ocampo, como zonas típicas del Estado, bajo la protección de la Ley que les declara.



## **Concepción del Oro**

### ***Localización***

Noreste del Estado de Zacatecas.

### ***Coordenadas***

24° 05' – 24° 49' de latitud norte y 100° 59' – 101° 29' de longitud oeste.

### ***Extensión territorial***

2,559 kilómetros cuadrados.

### ***Límites***

Limita al este con el municipio de El Salvador y al oeste el con el municipio de Mazapil, al norte limita con el estado de Coahuila, en particular con el municipio de Saltillo, y al sureste con el estado de San Luis Potosí en el municipio de Vanegas.

### ***Escudo de armas***

Consistente en una águila real con las alas a medio extender con la leyenda en latín "Unión Pax ed Labor" (Unión, Paz y Trabajo), posada sobre un listón con el nombre de "Real de la Concepción". Sobre el cuerpo del águila se encuentra: en el plano superior, el cerro del temeroso (Denominado antiguamente "Cerro de las Campanas"), representativo de la Ciudad, y leyendas en torno a él. En segundo plano se encuentran las torres del cable aéreo por donde se transportaba el mineral a través de canastillas, también se encuentran plasmados la entrada al socavón principal y el tubo de la fundición de minerales, simbolizando el ciclo de la explotación minera más moderna de los años 1889-1891, que comprendía la extracción, conducción y fundición de minerales más actual en cuanto a procedimiento científico y de maquinaria de esa época, y en primer plano tenemos a la izquierda un casco de soldado español con una espada y a la derecha atado con cinco flechas indias que simbolizan la colonización española y la fundación del Municipio. Al centro un casco



minero, una lámpara minera de carburo y una flor imperial o flor de liz, que simbolizan el oficio preponderante de la región y su religión católica, ya que la flor de liz es representativa de la Virgen de la Inmaculada Concepción de María, Santa Patrona de las ferias regionales.

### ***Breve reseña histórica***

La fundación de el "Valle de San Gregorio de Mazapil" data del 4 de octubre de 1568, según consta en el acta levantada a la llegada del teniente español Enríquez, con la presencia de 16 soldados y del escribano Pedro Valverde; Concepción del Oro perteneció en un principio al "Real de Mazapil", hasta la fecha de su fundación en el año de 1587.

Al iniciar la vida política del Municipio se le llamó "Valle de la Concepción", según consta en documento de 1810. Fue erigido Municipio en el año de 1857 por decreto del H. Congreso del Estado Número 98 de 10 de marzo. El 7 de abril de 1885 se autoriza al Municipio para la enajenación de terrenos.

La ciudad de Concepción del Oro, es elevada a ese rango, agregándosele la Congregación de el Salvador, hoy Municipio Libre por Decreto del H. Congreso del Estado del 1º. De Enero de 1965.

### ***Personajes ilustres***

Luis de la Fuente García. Primer poeta concepcionense, hizo su carrera en la Escuela Normal de Saltillo, Coahuila.

Antonio Valdez Carvajal (1929 - 1986). Reconocido Poeta. € •

Héctor Cárdenas Linares o Ginés de Pasamonte (Pseudónimo) (1928 - 1995). Escritor.

Francisco de Borja Reveles Valdés. Cura Párroco, fue ordenado sacerdote por el Obispo Don Miguel de la Mora, el 3 de Agosto de 1913. Muere el 19 de Julio de 1957.

Coronel Benito Zepeda. Revolucionario, combatió al lado de Francisco Villa.

Isidro Briones. Revolucionario.

### ***Edificios y monumentos históricos***



La fundición

La Parroquia de la Inmaculada Concepción.

Presidencia Municipal.

Templo del Guachito.

Monumento a Don Benito Juárez

Monumento al Sr. Cura Reveles

Monumento del Minero.

### ***Artesanías***

Artículos de barro, jarcieria, tallado de figuras de mármol y ónix, ornamentación de colecciones de piedras propias de la región, dijes, plumas, pisapapeles, portaplumas, y otras.

### ***Platillos regionales***

Cabrito en diferentes estilos, barbacoa de rancho, asado de puerco en chile rojo, tamales, conejo en diferentes estilos, nopalitos con chile colorado, cabuches con huevo, chile con queso, chilaquiles con queso y la tradicional comida de semana santa consistente en siete platillos diferentes: los orejones, pipián, nopalitos, acelgas, torrijas, tortas de camarón y cabuches, y capirotada con una elaboración muy propia.

## **El Salvador**

### ***Localización***

Noreste del Estado

### ***Coordenadas***

24°28'11"N 100°55'13"O



### ***Extensión territorial***

653.8 kilómetros cuadrados.

### ***Límites***

Colinda con tres estados: al norte con el de Coahuila, al este con el de Nuevo León y el sureste con el de San Luis Potosí, particularmente con los municipios de Saltillo, Galeana y Vanegas de cada estado respectivo; al oeste colinda con el municipio zacatecano de [Mazapil](#).

### ***Escudo de armas***

Emblema de la entidad: esfuerzo, trabajo y lealtad. Significa lograr el esfuerzo por el trabajo con lealtad. Contorno: Líneas que limitan la población de la entidad administrativa menor de el Salvador. En ella se encuentra la iglesia que es la institución religiosa destinada al culto en una sociedad. Así como la vegetación predominante que es la palma y el nopal que sirve como alimento del ganado. Los instrumentos y armas de defensa y para el trabajo fueron y siguen siendo el machete y el rifle.

### ***Breve reseña histórica***

Entre los años 1862 y 1866, durante la Guerra de Reforma, el General Don Juan Bustamante, jefe de operaciones de una extensa región que comprendía los estados de San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León y parte de Coahuila, enajenó parte del latifundio de la hacienda de El Salado, de San Luis Potosí, y entregó a las familias Ramos y Santos una extensión de 65 mil hectáreas, acordando con ellos una administración "al partido", "en numerario" o "a tanto más la fanega de siembra".

En 1918, ya durante la época posterior a la lucha armada de principios del Siglo XX, San Salvador (que tal era su nombre) se constituyó como Congregación Municipal, dependiente del municipio de Concepción del Oro. Para 1920 se le reconoció como Ayuntamiento y no es declarado Municipio Libre, sino hasta el 1° de enero de 1985.



Un detonador importante de la economía de la cabecera municipal, desde el inicio de su fundación, fue el paso del ferrocarril, lo que permitió que fuera una de las primeras cabeceras municipales del norte que contara con energía eléctrica a principios del siglo XX.

### ***Personajes ilustres***

General Matías Ramos Santos. Gobernador del Estado (1932) y Secretario de Defensa Nacional.

### ***Festejos y tradiciones***

Fiestas religiosas el 11, 12, 13 de enero en la comunidad de Tanque Nuevo se venera a la Virgen de Guadalupe.

En la cabecera municipal los días 24, 25 y 26 de diciembre se celebra la fiesta patronal en honor del Divino Salvador. El día de la fiesta patronal se lleva a cabo la danza por matlachines.

El día 2 de noviembre de cada año se acostumbra llevar flores a los difuntos en los panteones.

El Sábado de Gloria de Semana Santa se festeja con la quiebra de cascarrones en la plaza principal.

### ***Artesanías***

Se trabaja el ixtle se elaboran diversos productos como: hamacas, peines, amortigones para caballos, mecates, y otros.

### ***Platillos regionales***

Pipián, orejón lampreado, capirotada.

### ***Zonas arqueológicas***



En los alrededores de la cabecera municipal se localizan diversas cuevas, muchas de ellas con pinturas rupestres que los lugareños y cronistas locales atribuyen a los irritilas; aunque hasta el momento no se ha realizado un estudio completo al respecto.

## **Mazapil**

### ***Localización***

Al Norte del Estado.

### ***Coordenadas***

24°38'00"N 101°33'00"O

### ***Extensión territorial***

12,139 kilómetros cuadrados

### ***Límites y colindancias***

Colinda al norte con el Estado de Coahuila y el municipio de Melchor Ocampo, al sur con el municipio de Villa de Cos, al oriente con el municipio de Concepción del Oro y el estado de San Luis Potosí, al poniente con el Estado de Durango.

### ***Escudo de armas***

En el escudo de Mazapil se encuentran las siguientes características: en la esquina superior izquierda la cabeza de un venado que significa el origen náhuatl del nombre de Mazapil. Enseguida encontramos, al fondo, la montaña más alta del Municipio denominada "El Pico del Teira" a 2800 M.S.N.M.; así como una palma que nos habla de la abundancia de esta planta en la región de donde se obtiene el ixtle, producto tallado de la misma; después están el pico y la pala, herramientas que se utilizan en la minería, de igual manera



tenemos la cabeza del toro y los surcos que muestran la ganadería y la agricultura, siendo todo esto las principales actividades económicas del Municipio de Mazapil.

### ***Breve reseña histórica***

Primeramente se llamó "Valle de San Gregorio" y a la llegada de los españoles a estas tierras lo nombraron "Real de Minas de San Gregorio de Mazapil, llamándolo también El Mazapil.

En 1562 llegó a estas tierras de Mazapil un personaje llamado Pedro de Ahumada y Samano, habiéndolo encontrado habitado por más de seis mil guerreros, armados todos con arcos y flechas, lo que prueba que Mazapil estaba ya, a esas fechas muy poblado tan solo si pensamos en las familias de estos indígenas.

Pedro de Ahumada y Samano confirmó la noticia de que algunos españoles habían llegado a dicho valle y lo encontraron habitado por indígenas nómadas, cazadores y que los españoles llamaban simplemente chichimecas y que andaban como alárabes salvajes sin tener lugar para vivir, y que robaban en los caminos a españoles manteniéndose en guerra con las tribus vecinas defendiendo su territorio.

Siendo este lugar Mazapil fundado por españoles, lo que trae como resultado el mestizaje, ya que pocos años después ya se contaba con los mazapiles, no obstante la raza primitiva fueron los huachichiles, náhuatl, iritilas y chanales, todos ramas de los chichimecas.

En 1608 el Lic. Gaspar de la Fuente oidor de la Real Audiencia del Reino de la Nueva Galicia, en noviembre 10 visitó Mazapil, Zacatecas y Sombrerete (F/V), encontrando ya la existencia de minas en Mazapil y que había muchas indias que vivían en las haciendas de los españoles y que dicha minas producían en leales quintos 22 mil pesos cada año, según informó el propio Lic. Gaspar de la Fuente, aunque también se refiere que eran 40 mil pesos, encontrando también en estas minas, muchos indios detenidos en contra de su voluntad por deber a los mineros cantidades de pesos que les habían adeantado a cuenta de su trabajo, habiendo la Real Audiencia de Guadalajara proveído autos para dejarlos en libertad asentándose que los mineros tenían calabozos para los indios y rigurosas prisiones haciéndose constar que sobre la parte de la Alcaldía Mayor de Mazapil en 8 v. 10r. De Zacatecas a Mazapil hay una distancia de 52 leguas en línea recta, con campos despoblados y tierra estéril sin pastos ni aguajes por ser salitral, existiendo en ese tiempo sólo animales salvajes y yeguas cimarronas y que el agua era salada no apta para caminantes, ya que caminando todo el tiempo sólo existía un aguaje a una distancia de 8 a 12 leguas, el temple de Mazapil ha sido frío y muy airoso y el polvo muy perjudicial para la salud, el camino sólo lo cuidaban los mineros de la época.

Don Francisco de Urdiñola, al igual que otros españoles, fueron mineros con muchas haciendas y jefes de arrieros, siendo Urdiñola dueño de las primeras minas tales como la de San Eligio y Albarradon, entre



muchas otras. Así mismo Mazapil fue gobernado por un sinnúmero de alcaldes mayores cuyos nombres aparecen en nuestro Archivo Histórico de Mazapil, se dice haber partido de este lugar los pobladores de Parras de la Fuente (Santa María de las Parras), Hacienda de Patos, hoy General Cepeda, Villa de San Esteban de la nueva Tlaxcala y Saltillo en el Valle de Santiago, apareciendo también nombres de los primeros pobladores de Saltillo y Monterrey en el Archivo Histórico de Mazapil.

En el siglo XIX (1822) fue proclamada la ejecución de la jura de Nuestro Augusto emperador Don Agustín I verificada en Mazapil por el señor Alcalde Constitucional Don José de Jesús Vela, presidente de su muy ilustre Ayuntamiento.

En 1821, celebrados los Tratados de Córdoba por Don Agustín de Iturbide y el último Virrey O'donojú, en este lugar (Mazapil) fue proclamada la independencia el 29 de julio del propio año.

El 7 de mayo de 1848 el jefe de un convoy de 40 carros custodiado por 500 invasores, exigió a los mineros de Mazapil el 3% del valor de la plata extraída, habiendo tomado sin pagar mercancía de las tiendas, sin embargo corridas varias instancias regresó los bienes y la tropa abandonó Mazapil el día 14 del mismo mes y año.

En 1865 durante la intervención francesa, los distritos de Mazapil, Fresnillo y Juchipila solicitaron sin lograron al emperador Maximiliano, seguir perteneciendo a Zacatecas, el motivo de esta petición fue el hecho de que el 16 de marzo de ese mismo año el país se dividió en ocho zonas militares y Zacatecas quedó incluida en la cuarta con sede en Guadalajara.

Siglo XX (1904) al finalizar octubre, tropas del teniente coronel Julián Villegas aprendieron en la Hacienda de San Tiburcio, Mazapil, al General Trinidad García de la Cadena, compadre de Don Porfirio Díaz quien había sido diputado, senador, ministro y candidato independiente a la Presidencia de la República, dicha detención se debió a que preparó una sublevación misma que al ser descubierta lo obligó a huir, no obstante, cuando fue detenido en San Tiburcio, se le aplicó la ley fuga en la estación ferroviaria de Opal.

En 1906 los dirigentes del Décimo Congreso Geológico Internacional visitaron Mazapil.

En 1907 Gustavo A. Madero montó cuatro fábricas para industrializar 60, 000 toneladas de guayule en este Municipio de Mazapil.

La primera incursión revolucionaria en Mazapil fue en 1914 cuando 200 soldados revolucionarios sorprendieron a la población gritando "Viva Carranza", disparando a diestra y siniestra, Mazapil contaba en ese entonces con un destacamento de 25 a 30 soldados federales, combatiendo durante alrededor de dos horas perdiendo doce soldados por lo que se vieron obligados a retirarse a Concepción del oro, después del triunfo de los revolucionarios acudieron a la tienda llamada "Banco Mercantil" exigiendo al dueño Don Clemente Vázquez una fuerte cantidad de dinero, tomando el camino por donde habían llegado, y por lo desagradable

de estos hechos varias familias emigraron, tales como las de: Don Canuto Dávila, Don Ramón Heredia y la Don Francisco Vergara; Habiendo sido la segunda incursión en el año de 1916 precedida durante varios días.

A finales de 1917 llegó a Mazapil un escuadrón de caballería de la brigada de Don Francisco Villa perteneciente a la División del Norte y al año siguiente Mazapil fue afectado por fuerzas revolucionarias constitucionalistas en la cual hubo varios muertos a fusil.

En el año de 1915 el Mineral de Providencia queda en manos de la compañía minera Peñoles S.A. (segundo lugar en la república).

De 1915 a 1917 se abrieron más minerales, entre otros el tiro cuatro de Providencia, se descubrieron los sulfuros en el año 1935 y por esta razón se comunicó al Mineral de Providencia con Salaverna por medio de un túnel el cual se inició en ese año y se terminó en 1948.

### ***Personajes ilustres***

Gral. Francisco R. Murguía (1873-1922). Revolucionario y ejemplo de lealtad, quien condujo el cadáver de Carranza hasta la ciudad de México.

Gral. Isidro Cardona. Revolucionario en el año de 1913 y Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas en 1931.

Lic. Blas Rodríguez. Fue el noveno director de la Ateneo fuente de la Cd. de Saltillo Coahuila. Maestro entre 1880 y 1892

Don Javier Alvarado Correa (1911-1941). Maestro de música del Estado de Coahuila

Mtra. Carmen T. Gutiérrez Zavala (1913-1995). Destacada profesora con 58 años de servicio

Juan Antonio Briones Luna (1950). Beisbolista profesional que lo nombraban "La Gacela de Salaverna".

Juan Benjamín Ortiz Juárez (1950). Luchador profesional (Centurión Negro) campeón mundial peso medio

### ***Edificios y monumentos históricos***



Capilla y Pila de la Veracruz, lugar de observación. Templo de San Gregorio Magno donde también se puede practicar narración cuando los visitantes lo solicitan. Peña del Águila y Pico del Teira. San Juan Bautista de Cedros, San Juan Bautista de Gruñidora, San Rafael, La Exhacienda de Cedros, Exhacienda de San Tiburcio, Majona y Gruñidora, la Peña del Águila.

### *Artesanías*

Tejidos a mano, piedras semipreciosas y jarcería. Utensilios de lechuguilla y palma.

### *Platillos regionales*

Mole, nopalitos, quelites, atoles, dátiles, dulces de biznaga, bebidas alcohólicas de caña y aguamiel.

### **Melchor Ocampo**

#### *Localización*

Noreste del Estado de Zacatecas.

#### *Coordenadas*

20° 50" □<sup>TM</sup> de latitud noreste y 101° 56" □<sup>TM</sup> de longitud oeste

#### *Límites y colindancias*

Colinda al sur, con el municipio de [Mazapil](#), al norte con el Estado de Coahuila, al este con Concepción del Oro.

#### *Extensión territorial*

1,979.12 kilómetros cuadrados.



### ***Escudo de armas***

En el primer cuadro podemos observar, una ilustración que muestra la realización de actividades de labranza de la tierra, siendo la agricultura la principal actividad económica del municipio. En el cuadro posterior un hombre labrando en el interior de una mina, ya que la minería es también actividad económica del municipio en baja escala. En el recuadro inferior podemos observar parte importante de la flora y la fauna que encontramos en nuestro municipio, así como otra de las actividades de mayor importancia y trascendencia entre la población del municipio, siendo esta el tallado de fibra de lechuguilla y palma. En el recuadro del centro podemos observar el apóstol San Pedro, personaje al cual están dirigidas las fiestas patronales de nuestro pueblo. En la parte inferior del marco se ve anotado el nombre de nuestro Municipio y la fecha de su fundación.

### ***Breve reseña histórica***

Los primeros pobladores de esta zona fueron indios o naturales de las tribus huachichiles o irritilas que provenían de la parte sureste que hoy conocemos como el Estado de San Luis Potosí, dichos personajes huían de sus lugares de origen debido a los constantes enfrentamientos con otras tribus. En 1872 se constituyó como Hacienda de San Pedro, elevándose en este mismo año a la categoría municipal.

En 1920 se decreta la declaración del municipio libre al territorio, y se da el descubrimiento de grandes vetas y yacimientos mineros (1932). A principios del siglo llegó el ferrocarril a la cabecera municipal (1903), y con él algunos visos de progreso.

### ***Edificios y monumentos históricos***

La Hacienda de San Pedro fundada en 1872 y que como parte cultural e histórica es también el lugar donde se erigió el municipio, asimismo tomando el nombre de la hacienda en 1827 como municipalidad.

### ***Fiestas y tradiciones***

Se realizan las fiestas patronales, el 24 de junio de cada año realizando danzas eventos litúrgicos, encuentros deportivos y culturales, y carreras de caballos, coleaderos.



En el municipio se baila la danza conocida como la conquista siendo esta la más tradicional.

El rosario del mes de mayo y las festividades del día de muertos.

### *Artesanías*

Se fabrican artesanías de fibra de ixtle y lechuguilla como son: morrales, carteras, cintos, huaraches, broches, peines y otros.

### *Platillos regionales*

Son típicos de la región por su naturaleza, los platillos preparados con jabalí, cabrito al horno, también se preparan los tradicionales platillos como moles, asados, tacos, chorizo, pan ranchero, la miel de maguey que preparan las deliciosas torrijas, el agua miel, y otros.

Contrario a lo que puede percibirse a la distancia, el semidesierto zacatecano no es un páramo, no está muerto y no está lejos. Es una región que pertenece por completo al Estado de Zacatecas y, más aún, forma parte importantísima de la historia de nuestro Estado, y desde el principio y hasta hoy, es el sitio que mejor conserva la tradición minera que es identitaria de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción I, 49 y 52 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

## **DECRETO**

**Único.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



Artículo 26.- Son Zonas Típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán y Villanueva. En la ciudad de Guadalupe es zona típica la constituida por la plaza principal y las calles Independencia, Constitución, Madero, Luis Moya y los callejones sin nombre entre la plaza y el arroyo.

**En el semidesierto zacatecano, son zonas típicas las cabeceras municipales de los municipios de Concepción del Oro, Mazapil, El Salvador y Melchor Ocampo.**

En la ciudad de Zacatecas, es zona típica la constituida por las siguientes calles y plazas:

De Jesús, Plazuela de García, en todo su perímetro; calles que desembocan en ésta, a saber: Calle de López Velarde, Calle de Santa Veracruz, Calle del Progreso y Calle de San Diego; Calle de Abasolo y los Callejones transversales de El Morante y Callejón Ancho; Callejón de San Francisco y Calle de Matamoros, desde la esquina formada con aquél, hasta la Fuente de los Conquistadores; Avenida Juan de Tolosa en toda su longitud y los Callejones que desembocan en ella, que son: Vecindad de Gómez, Callejón del Moral, Callejón del Indio Triste y Callejón Cuatro de Julio; Avenida Hidalgo en todo su desarrollo, y las calles y callejones transversales siguientes: Callejón de Luis Moya, Callejón de las Campanas, Callejón de Osuna, Jardín Hidalgo en todo su perímetro, Callejón de Veyna, Calle de González Ortega (costado norte del Mercado Principal), Callejón de Santero, costado Sur del Mercado Principal; Calle de la Palma, Calle de la Caja, Calle de Rosales, Calle Allende, Callejón de la Bordadora y Callejón de Cuevas; Avenida Juárez en toda su longitud; Jardín Morelos en todo su perímetro, Callejón del Espejo, Avenida Torreón en toda su longitud; Alameda "Trinidad García de la Cadena" en todo su perímetro; Plaza de Santo Domingo en todo su perímetro y las calles y callejones transversales siguientes:

Calle del Estudiante, Callejón del Lazo, Callejón de Cornejo, Calle del Ideal, Calle de San Agustín, Calle Mártires de Chicago, Callejón de Lancaster, Calle de la Moneda, Calle del Hospital, Calle Genaro Codina en toda su longitud y Callejón de García Rojas.

Calle Félix U. Gómez, Plazuela de Yanguas, en todo su perímetro; Calle de Yanguas, 1a. del Cobre, Calle de Aurelio Elías, Plazuela del Estudiante, Crucero del Estudiante y Calle de Velasco.

Jardín Juárez en todo su perímetro, Calle Miguel Auza, Plaza de Miguel Auza en todo su perímetro y Calle del Dr. Ignacio Hierro.

Calle González Ortega (antigua de Tacuba), en toda su longitud y la Calle transversal de Reforma (antigua calle Nueva); Plaza de González Ortega en todo su perímetro; Calle de Guerrero en toda su longitud y los Callejones transversales de Tenorio; de la Aurora y Correa; Calle Víctor Rosales en toda su longitud; Callejones transversales siguientes; Callejón de Venustiano Carranza, Callejón de Tampico, Callejón de Guadalupe Victoria o de Santa Rosa y Callejón de Santa Lucía, Callejón del Barro, Crucero del Arbotante,



Callejón de la Peña; Jardín de las Delicias, Crucero de Venustiano Carranza, Crucero de Tampico y Plazuela del Tepozán.

Calle de Justo Sierra, Rinconada de San Juan de Dios, Crucero de Justo Sierra, Calle de García de la Cadena, Crucero de García de la Cadena, Calle de Zamora, Plazuela de Zamora en todo su perímetro, Calle de Juventino Rosas, Callejón de Quijano; Calle Insurgentes (antigua Manjarrez) hasta el punto denominado La Perla.

Calle Aldama en toda su longitud, Plaza de la Loza en todo su perímetro, Callejón del Tráfico, Plaza Independencia en todo su perímetro, Calle de la Exclaustración y Calle Libertad.

Av. Morelos en toda su longitud, y los Callejones transversales de: El Rayo, Chinchavel o del Enano, Del Portillo, De los Perros, De las Carretas y de Ruiz, Callejón de San Benito.

Av. Rayón en toda su longitud y los Callejones transversales de: El Trabajo, Crucero del Moral, Callejón del Resbalón, Del Turquito, Palomares o de San Marcos, Del Chino, Del Moro, Del Triunfo y Plaza de las Carretas en todo su perímetro.

Calle de Juárez (antigua del Ángel), hasta la esquina de la Calle Primero de Mayo; Calle Primero de Mayo con toda su longitud, Calle Venustiano Carranza, incluyendo la antigua Calle de San José Viejo, hasta dar acceso al nuevo Fraccionamiento de la Bufa.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Segundo.** El Gobierno del Estado y la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, tomarán las previsiones pertinentes para determinar las normas de protección del patrimonio edificado y el patrimonio inmaterial de las zonas típicas.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente.

### **ATENTAMENTE**

Zacatecas, Zacatecas a 5 de agosto de 2021

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ**  
**LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



## COMPARATIVO

Ley Actual	Propuesta de reforma
<p>Artículo 26.- Son Zonas Típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán y Villanueva. En la ciudad de Guadalupe es zona típica la constituida por la plaza principal y las calles Independencia, Constitución, Madero, Luis Moya y los callejones sin nombre entre la plaza y el arroyo.</p> <p>En la ciudad de Zacatecas, es zona típica la constituida por las siguientes calles y plazas: De Jesús, Plazuela de García, en todo su perímetro; calles que desembocan en ésta, a saber: Calle de López Velarde, Calle de Santa Veracruz, Calle del Progreso y Calle de San Diego; Calle de Abasolo y los Callejones transversales de El Morante y Callejón Ancho; Callejón de San Francisco y Calle de Matamoros, desde la esquina formada con aquél, hasta la Fuente de los Conquistadores; Avenida Juan de Tolosa en toda su longitud y los Callejones que desembocan en ella, que son: Vecindad de Gómez, Callejón del Moral, Callejón del Indio Triste y Callejón Cuatro de Julio; Avenida Hidalgo en todo su desarrollo, y las calles y callejones transversales siguientes: Callejón de Luis Moya, Callejón de las Campanas, Callejón de Osuna, Jardín Hidalgo en todo su perímetro, Callejón de Veyna, Calle de González Ortega (costado norte del Mercado Principal), Callejón de Santero, costado Sur del Mercado Principal; Calle de la Palma, Calle de la Caja, Calle de Rosales, Calle Allende, Callejón de la Bordadora y Callejón de Cuevas; Avenida Juárez en toda su longitud; Jardín Morelos en todo su perímetro, Callejón del Espejo, Avenida Torreón en toda su longitud; Alameda "Trinidad García de la Cadena" en todo su perímetro; Plaza de Santo Domingo en todo su perímetro y las calles y callejones transversales siguientes: Calle del Estudiante, Callejón del Lazo, Callejón de Cornejo, Calle del Ideal, Calle de San Agustín, Calle Mártires de Chicago, Callejón de Lancáster, Calle de la Moneda, Calle del Hospital, Calle Genaro Codina en toda su longitud y Callejón de García Rojas. Calle Félix U. Gómez, Plazuela de Yanguas, en todo su perímetro; Calle de Yanguas, 1a. del Cobre, Calle de Aurelio Elías, Plazuela del Estudiante, Crucero del Estudiante y Calle de Velasco. Jardín Juárez en todo su perímetro, Calle Miguel Auza, Plaza de Miguel Auza en todo su perímetro y Calle del Dr. Ignacio Hierro. Calle González Ortega (antigua de Tacuba), en toda su longitud y la Calle transversal de Reforma (antigua calle Nueva); Plaza de González Ortega en todo su perímetro; Calle de Guerrero en toda su longitud y los Callejones transversales de Tenorio; de la Aurora y Correa; Calle Víctor Rosales en toda</p>	<p>Artículo 26.- Son Zonas Típicas las actuales zonas urbanas de las ciudades de Sombrerete, Pinos, Jerez, Nochistlán y Villanueva. En la ciudad de Guadalupe es zona típica la constituida por la plaza principal y las calles Independencia, Constitución, Madero, Luis Moya y los callejones sin nombre entre la plaza y el arroyo.</p> <p><b>En el semidesierto zacatecano, son zonas típicas las cabeceras municipales de los municipios de Concepción del Oro, Mazapil, El Salvador y Melchor Ocampo.</b></p> <p>En la ciudad de Zacatecas, es zona típica la constituida por las siguientes calles y plazas: De Jesús, Plazuela de García, en todo su perímetro; calles que desembocan en ésta, a saber: Calle de López Velarde, Calle de Santa Veracruz, Calle del Progreso y Calle de San Diego; Calle de Abasolo y los Callejones transversales de El Morante y Callejón Ancho; Callejón de San Francisco y Calle de Matamoros, desde la esquina formada con aquél, hasta la Fuente de los Conquistadores; Avenida Juan de Tolosa en toda su longitud y los Callejones que desembocan en ella, que son: Vecindad de Gómez, Callejón del Moral, Callejón del Indio Triste y Callejón Cuatro de Julio; Avenida Hidalgo en todo su desarrollo, y las calles y callejones transversales siguientes: Callejón de Luis Moya, Callejón de las Campanas, Callejón de Osuna, Jardín Hidalgo en todo su perímetro, Callejón de Veyna, Calle de González Ortega (costado norte del Mercado Principal), Callejón de Santero, costado Sur del Mercado Principal; Calle de la Palma, Calle de la Caja, Calle de Rosales, Calle Allende, Callejón de la Bordadora y Callejón de Cuevas; Avenida Juárez en toda su longitud; Jardín Morelos en todo su perímetro, Callejón del Espejo, Avenida Torreón en toda su longitud; Alameda "Trinidad García de la Cadena" en todo su perímetro; Plaza de Santo Domingo en todo su perímetro y las calles y callejones transversales siguientes: Calle del Estudiante, Callejón del Lazo, Callejón de Cornejo, Calle del Ideal, Calle de San Agustín, Calle Mártires de Chicago, Callejón de Lancáster, Calle de la Moneda, Calle del Hospital, Calle Genaro Codina en toda su longitud y Callejón de García Rojas. Calle Félix U. Gómez, Plazuela de Yanguas, en todo su perímetro; Calle de Yanguas, 1a. del Cobre, Calle de Aurelio Elías, Plazuela del Estudiante, Crucero del Estudiante y Calle de Velasco. Jardín Juárez en todo su perímetro, Calle Miguel Auza, Plaza de Miguel Auza en todo su perímetro y Calle del Dr. Ignacio Hierro. Calle González Ortega (antigua de Tacuba), en toda su longitud y la Calle transversal de Reforma</p>

<p>su longitud; Callejones transversales siguientes; Callejón de Venustiano Carranza, Callejón de Tampico, Callejón de Guadalupe Victoria o de Santa Rosa y Callejón de Santa Lucía, Callejón del Barro, Crucero del Arbotante, Callejón de la Peña; Jardín de las Delicias, Crucero de Venustiano Carranza, Crucero de Tampico y Plazuela del Tepozán.</p> <p>Calle de Justo Sierra, Rinconada de San Juan de Dios, Crucero de Justo Sierra, Calle de García de la Cadena, Crucero de García de la Cadena, Calle de Zamora, Plazuela de Zamora en todo su perímetro, Calle de Juventino Rosas, Callejón de Quijano; Calle Insurgentes (antigua Manjarrez) hasta el punto denominado La Perla.</p> <p>Calle Aldama en toda su longitud, Plaza de la Loza en todo su perímetro, Callejón del Tráfico, Plaza Independencia en todo su perímetro, Calle de la Exclaustración y Calle Libertad.</p> <p>Av. Morelos en toda su longitud, y los Callejones transversales de: El Rayo, Chinchavel o del Enano, Del Portillo, De los Perros, De las Carretas y de Ruiz, Callejón de San Benito.</p> <p>Av. Rayón en toda su longitud y los Callejones transversales de: El Trabajo, Crucero del Moral, Callejón del Resbalón, Del Turquito, Palomares o de San Marcos, Del Chino, Del Moro, Del Triunfo y Plaza de las Carretas en todo su perímetro.</p> <p>Calle de Juárez (antigua del Ángel), hasta la esquina de la Calle Primero de Mayo; Calle Primero de Mayo con toda su longitud, Calle Venustiano Carranza, incluyendo la antigua Calle de San José Viejo, hasta dar acceso al nuevo Fraccionamiento de la Bufa.</p>	<p>(antigua calle Nueva); Plaza de González Ortega en todo su perímetro; Calle de Guerrero en toda su longitud y los Callejones transversales de Tenorio; de la Aurora y Correa; Calle Víctor Rosales en toda su longitud; Callejones transversales siguientes; Callejón de Venustiano Carranza, Callejón de Tampico, Callejón de Guadalupe Victoria o de Santa Rosa y Callejón de Santa Lucía, Callejón del Barro, Crucero del Arbotante, Callejón de la Peña; Jardín de las Delicias, Crucero de Venustiano Carranza, Crucero de Tampico y Plazuela del Tepozán.</p> <p>Calle de Justo Sierra, Rinconada de San Juan de Dios, Crucero de Justo Sierra, Calle de García de la Cadena, Crucero de García de la Cadena, Calle de Zamora, Plazuela de Zamora en todo su perímetro, Calle de Juventino Rosas, Callejón de Quijano; Calle Insurgentes (antigua Manjarrez) hasta el punto denominado La Perla.</p> <p>Calle Aldama en toda su longitud, Plaza de la Loza en todo su perímetro, Callejón del Tráfico, Plaza Independencia en todo su perímetro, Calle de la Exclaustración y Calle Libertad.</p> <p>Av. Morelos en toda su longitud, y los Callejones transversales de: El Rayo, Chinchavel o del Enano, Del Portillo, De los Perros, De las Carretas y de Ruiz, Callejón de San Benito.</p> <p>Av. Rayón en toda su longitud y los Callejones transversales de: El Trabajo, Crucero del Moral, Callejón del Resbalón, Del Turquito, Palomares o de San Marcos, Del Chino, Del Moro, Del Triunfo y Plaza de las Carretas en todo su perímetro.</p> <p>Calle de Juárez (antigua del Ángel), hasta la esquina de la Calle Primero de Mayo; Calle Primero de Mayo con toda su longitud, Calle Venustiano Carranza, incluyendo la antigua Calle de San José Viejo, hasta dar acceso al nuevo Fraccionamiento de la Bufa.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 4.2

### **INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

Diputado **HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95; 96, fracción I, 97 y 98, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa de Ley por la que se reforman los párrafos séptimo y octavo del artículo 26, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

México se encuentra en el proceso de consolidar su democracia al mismo tiempo que busca fortalecer a sus instituciones, y es en ese proceso que es vital crear las condiciones idóneas para que la ciudadanía confíe en sus autoridades, lo que a su vez se traduciría en una mejor relación gobierno-ciudadano en pro del desarrollo nacional.

La confianza del pueblo en sus gobernantes es fundamental para lograr una gobernabilidad democrática y legítima y esto solo es posible con un gobierno ético en donde una de sus principales tareas sea el combatir y prevenir todo acto de corrupción, por el hecho de que esta mala práctica es la causante de; la desigualdad social, bajo o nulo desarrollo económico y la fractura del tejido social en el país.

*“La característica más destructiva y perniciosa de los neoliberales mexicanos fue la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular. La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por eso estamos empeñados, en primer lugar, en acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conllevan la simulación y la mentira”.*<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Presidencia de la República, 2019. [en línea], consultado:14 de abril de 2021, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

El contexto de corrupción e impunidad, que caracterizo los gobiernos neoliberales, es la principal causante de la descomposición del tejido social en el país. Por ello, toda acción encaminada a erradicar este mal de la sociedad debe ser apoyada por todos los sectores.

Sin lugar a dudas la corrupción gubernamental es la causante de los principales problemas sociales en México, ejemplo de ello es la enorme desigualdad social que impide que un amplio porcentaje de la población pueda salir de la línea de pobreza. Zacatecas no es la excepción, el problema de inseguridad es de tal magnitud que la entidad ocupa los primeros lugares en los delitos con mayor impacto social, asimismo se agudiza la desigualdad social.

De acuerdo a datos de la Secretaría de Desarrollo Social hay 268 mil zacatecanas y zacatecanos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades alimenticias. Es decir cerca del 22 por ciento de la población en la entidad se encuentra en situación de vulnerabilidad, cifra que ha aumentado en los últimos dos años con cerca de una cuarta parte de las y los zacatecanos en pobreza. Mientras que el 3.4 por ciento de la población es decir 54.4 miles de personas, se encuentra en pobreza extrema, las cuales presentan tres o más carencias sociales y no tienen un ingreso suficiente para adquirir una canasta básica.<sup>9</sup>

De los 58 municipios que forman parte del territorio 5 muestran mayor porcentaje de población en pobreza, como lo es Jiménez del Teul con 85.7 por ciento es decir 5 mil 560 personas viven en pobreza y 2 mil 334 viven en pobreza extrema, Genaro Codina con 82.5 por ciento es decir 7 mil 488 personas viven en pobreza y 2 mil 553 en pobreza extrema, continúa la lista con Genaro Panfilo Natera 79.3 por ciento es decir 20 mil 407 personas viven en pobreza y 3 mil 810 en pobreza extrema, Trancoso con 78.4 por ciento es decir 16 mil 32 personas viven en pobreza y 2 mil 988 en pobreza extrema, está lista finaliza con el municipio de El Salvador 78.2 por ciento es decir 2 mil 796 personas viven en pobreza y 712 en pobreza extrema.<sup>10</sup>

Estos datos son muestra de la grave situación social por la que atraviesa un gran porcentaje de zacatecanos, situación que, en muchos casos, los orilla a elegir decisiones incorrectas en sus vidas siendo presa fácil para el crimen organizado.

Esta coyuntura de inseguridad en el Estado se viene arrastrando desde anteriores administraciones, en más de una década las estrategias de seguridad de estas administraciones estatales no han dado resultados, además han sido inoperantes en el planteamiento de soluciones, lo cual se traduce en homicidios dolosos vinculados a la lucha contra el crimen organizado, ejecuciones arbitrarias por parte de servidores públicos,

---

<sup>9</sup> Información Pública del CONEVAL, véase: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes\\_de\\_pobreza\\_y\\_evaluacion\\_2020\\_Documentos/Informe\\_Zacatecas\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Zacatecas_2020.pdf)

<sup>10</sup> *Ibíd.*

desplazamiento interno forzado, desaparición cometida por particulares y desaparición forzada, tortura, trata de personas, violencia femenicida, violencia criminal, institucional y política.

Este clima de inseguridad que se vive en gran parte del territorio nacional y local ha repercutido de forma alarmante en el incremento de la incidencia delictiva, es decir, ilícitos que antes no mostraban un foco rojo de atención, hoy son una problemática social, asimismo, han surgido nuevos delitos y modalidades en las que son cometidos, repercutiendo de forma directa en el desarrollo de la sociedad con pleno respeto en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Tristemente, en el Estado no se está cumpliendo con la premisa más importante que todo gobierno tiene ante sus ciudadanos, la seguridad, ante este lamentable escenario el Gobierno de México ha implementado un cambio de paradigma en materia de seguridad, tales como: acciones a la prevención de la violencia y el delito, al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a mejorar la coordinación territorial entre las instancias de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad.

En este sentido, se han hechos cambios constitucionales y normativos en materia de seguridad para dar base a esta nueva estrategia que tiene como fin consolidar el Estado de derecho y garantizar la paz social en todo el territorio nacional. Por ello, en Zacatecas se deben continuar con estos cambios normativos que se originaron a nivel Federal y que para su éxito se deben replicar a nivel local en beneficio de la sociedad.

Actualmente la Constitución del Estado no establece los fines de la seguridad tal y como lo mandata la Constitución Federal, por ejemplo, la paz pública, que actualmente se encuentra en el texto constitucional de la entidad, debería cambiarse por paz social, pues el adjetivo pública, es parte esencial del concepto que se pretende definir, pero también su definición entraña la vuelta al concepto de seguridad como función del estado.

Asimismo, debe pronunciar la máxima Ley del Estado los principios base que deben regir la conducta de los funcionarios encargados de la seguridad pública, pues existe una interrelación entre prácticamente todos los principios, legalidad, el de respeto a los Derechos Humanos y el de profesionalismo, por ello, es necesario capacitar a dichos funcionarios no sólo en cuestiones relativas al orden jurídico mexicano, sino también de tratados internacionales de Derechos Humanos y protocolos de actuación para que estos sean la base de un desempeño eficiente, objetivo, honrado y disciplinado.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Ley propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de seguridad pública. Para ello, se reforma el párrafo séptimo del artículo 26 a fin de definir a la seguridad pública como una función a cargo del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como



contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales a los que el Estado mexicano se encuentra adscrito y la propia Constitución del Estado.

Por último se reforma el párrafo octavo del mismo artículo, en donde se establece que la formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

La presente busca cubrir una laguna legal entre lo establecido en la Constitución Federal y la propia del Estado, en materia de seguridad pública, por ello, se establece los fines que deben regir la seguridad pública en la Entidad Federativa, ello en concordancia a lo establecido en la carta magna, con el objetivo de que los integrantes de las instituciones policiales se rijan por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

El Estado Mexicano, atraviesa por la necesidad de transformar el ejercicio de gobierno que evidencia la urgencia de cambios de paradigmas y el establecimiento de retos que contribuyan a modernizar y fortalecer los mecanismos para mantener el orden y la preservación de la seguridad pública. Por ello, es vital que se provean los instrumentos legales necesarios para contar con mayores y mejores medidas de control y regulación, a fin de que el Estado garantice a sus ciudadanos la premisa más importante de su razón de ser, la seguridad.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**Único.-** Se reforman los párrafos séptimo y octavo del artículo 26, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:



**Artículo 26.** Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

...

...

...

...

...

**La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales a los que el Estado mexicano se encuentra adscrito y la propia Constitución del Estado.**

La ley determinará la organización, atribuciones, funcionamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, entre ellos, la policía estatal preventiva. En todos los casos, se establecerá el servicio civil de carrera. **La formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.**

#### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 26.</b> Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 26.</b> Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><del>La seguridad pública es un servicio a cargo del Estado y los Municipios para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, el mantenimiento del orden y la paz públicos.</del></p>	<p><b>La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales a los que el Estado mexicano se encuentra adscrito y la propia Constitución del Estado.</b></p> <p>La ley determinará la organización, atribuciones, funcionamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, entre ellos, la policía estatal preventiva. En todos los casos, se establecerá el servicio civil de carrera. <b>La formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales se regirán por una doctrina policial</b></p>

<p>La ley determinará la organización, atribuciones, funcionamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, entre ellos, la policía estatal preventiva. En todos los casos, se establecerá el servicio civil de carrera.</p>	<p><b>fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.</b></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INICIATIVA DE DECRETO**

**SUSCRIBE**

**Dip. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**

*Zacatecas, Zacatecas a 9 de agosto de 2021.*



## 4.3

### **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO JUVENIL.**

#### **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 61 Ter y se adicionan una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 68 y un segundo párrafo del artículo 76, todos de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

#### **Exposición de motivos.**

La juventud es un sector fundamental en la estructura de la sociedad pues representa el presente y futuro de toda sociedad, siendo además una parte medular del desarrollo del estado. Pese a lo anterior, actualmente este grupo poblacional ha visto mermado su progreso debido a la falta de oportunidades en educación y empleo. Una de las causas de esta situación, es la crisis económica y social en la que se encuentra el país en la última década, factores como la inseguridad, el bajo crecimiento económico y los altos índices en la tasa de desempleo provocan que el gran capital humano que representan los jóvenes se desaproveche.

A nivel mundial, el sector de la juventud es el más abundante en comparación con otros grupos poblacionales, por lo tanto, es la figura social más influyente y el motor de las economías nacionales del mundo. De acuerdo con cifras de la estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado: *Para la juventud 2014-2017*; más del 60 por ciento de la población de los países pertenecientes al PNUD, son jóvenes entre 15 y 24 años.<sup>11</sup>

En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Intercensal 2015, el índice de la población joven entre 15 a 29 años, ascendió a 30.6 millones, lo que representa una cuarta parte de los habitantes a nivel nacional. Del total de los jóvenes; el 35 por ciento tienen

<sup>11</sup> Estrategia del PNUD para la juventud 2014-2017. PNUD, 2014, [en línea], consultado: 12 de abril de 2021, disponible en: <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf>

entre 15 a 19 años; el 34.8 por ciento entre 20 a 24 años y el 30.1 por ciento están entre los 25 y 29 años de edad.<sup>12</sup>

En Zacatecas existen 493 mil 409 jóvenes entre 12 y 29 años representando el 31.2 por ciento de la población estatal siendo el sector de la sociedad más abundante, asimismo, del total de jóvenes que hay en la entidad el 35.6 por ciento tiene al menos un hijo.<sup>13</sup>

De acuerdo a datos del INEGI, en Zacatecas el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de segundo año de secundaria cifra que está por debajo del promedio nacional, asimismo, la encuesta precisa que de cada 100 personas de 15 años y más:<sup>14</sup>

- 5 no tienen ningún grado de escolaridad,
- 63 tienen la educación básica terminada,
- 16 finalizaron la educación media superior,
- 15 concluyeron la educación superior y
- 4 no saben leer ni escribir.

Respecto a la cuestión laboral, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la tasa de desocupación es de 12 mil jóvenes zacatecanos distribuido de la siguiente manera; los adolescentes de 15 a 19 años es del 7.8 por ciento desempleado; entre 20 a 24 años es del 8.4 por ciento, y entre los jóvenes de 25 a 29 años de edad es de 5.9 por ciento.<sup>15</sup> Esto refleja que las oportunidades brindadas a este sector, en materia educativa y laboral no son suficientes para el desarrollo integral de la juventud zacatecana.

Estos datos detallan la falta de oportunidades por la que atraviesa este sector social en la entidad, asimismo, resaltan la urgencia para dotar a los jóvenes de nuevas oportunidades de desarrollo, que estén

<sup>12</sup> Encuesta Intercensal 2015. INEGI, 2015, [en línea], consultado:12 de abril de 2021, disponible en: [file:///C:/Users/alonso.pena/Downloads/20151208\\_INEGI\\_EncuestaIntercensal2015.pdf](file:///C:/Users/alonso.pena/Downloads/20151208_INEGI_EncuestaIntercensal2015.pdf)

<sup>13</sup> Información relevante de la juventud en Zacatecas. IMJUVE. 2016, [en línea], consultado:12 de abril de 2021, disponible en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/informacion-relevante-de-la-juventud-en-zacatecas>

<sup>14</sup> Cuéntame Información por entidad. INEGI, 2016, [en línea], consultado: 13 de abril de 2021, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=32>

<sup>15</sup> Subsecretaría de empleo y productividad laboral. “Información laboral Zacatecas”. 2018, [en línea], consultado: 13 de abril de 2021, disponible en: [http://siel.stps.gob.mx:304/perfiles/perfiles\\_detallado/perfil\\_zacatecas.pdf](http://siel.stps.gob.mx:304/perfiles/perfiles_detallado/perfil_zacatecas.pdf)



vinculadas con la realidad de cada joven, ya que no sólo se beneficia al adolescente y su familia, sino a la comunidad donde pertenecen y a la sociedad en general, puesto que se genera una mayor productividad favorable para el desarrollo económico y social de Zacatecas.

La realidad de acuerdo a los datos es desoladora, sin embargo se cuenta con un amplio marco normativo que busca configurar acciones tendientes a desarrollar a este sector tan importante de la sociedad, por ello es fundamental que para lograr ese objetivo se tenga que democratizar las instituciones, que tienen por Ley, implementar las políticas públicas para su desarrollo integral.

En ese tenor, dentro de la normatividad en la materia la Entidad cuenta con la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, misma que tiene por objeto promover, fomentar, establecer y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en la Entidad. La Ley en comento en su artículo 61 establece que es el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas es quien tiene a su cargo la aplicación y vigilancia de la misma. Para ello, el Instituto cuenta con una Junta de gobierno, que de acuerdo al Artículo 61 Ter funge como órgano superior del mismo y se encuentra integrada por:

- I. Presidente, que será el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y contará con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General del Instituto con derecho a voz;
- III. Los siguientes vocales con derecho a voz y voto:
  - a) Titular de la Secretaría de Educación del Estado;
  - b) Titular de la Secretaría de Economía del Estado;
  - c) Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
  - d) Titular de la Secretaría de Salud del Estado;
  - e) Titular del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”;
  - f) Titular del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado; y
  - g) Un representante del Consejo Juvenil del Estado.

Queda de manifiesto que el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, quien se encarga de la política hacia este sector de la sociedad, es a través de su junta de gobierno donde se configuran las decisiones más importantes en la materia, por ello se considera que debe existir una amplia democratización de los integrantes que conforman a esta junta de gobierno. De todos los integrantes de esta junta es el Consejo Juvenil del Estado el órgano más ciudadano y que le puede dar ese equilibrio que toda institución necesita para su funcionamiento, fuera de los intereses burocráticos.



La participación ciudadana implica que los ciudadanos se congreguen en el espacio público con el objetivo de involucrarse en la toma de decisiones para la solución de su comunidad; asimismo, esta figura social solo es posible en los sistemas políticos democráticos, ya que se configura a partir de la relación gobierno-sociedad e igualmente se desarrolla mejor en una democracia participativa o directa. La participación ciudadana funciona para; otorgar legitimidad al gobierno, promover la cultura democrática y lograr decisiones y gestiones públicas más eficaces.

Las sociedades modernas son más complejas, en la actualidad los medios políticos tradicionales se han visto rebasados por una sociedad demográficamente extensa, más pensante y consciente de sus problemas: una sociedad multicultural. De esta manera, la participación ciudadana es una necesidad para, primero, legitimar a la democracia como forma de gobierno y, segundo, lograr políticas públicas más eficientes que permitan contribuir a la solución de los problemas de la comunidad.

En la actualidad, la crisis de legitimidad de representación de las autoridades deriva en la falta de políticas públicas de participación ciudadana, como se ha expuesto, que la sociedad participe activamente en su comunidad contribuye a la consolidación de la democracia como forma de gobierno, genera políticas más eficaces con resultados a menor costo, asegura que se cumpla los objetivos planteados por los gobiernos, mejora el acceso a los servicios públicos y fomenta el desarrollo de la comunidad.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Decreto propone reformar la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de la conformación de Consejo Juvenil, para ello se reforma el inciso g) de la fracción III del artículo 61 Ter de la Ley en comento, a fin de que sean dos y no uno los representantes de Consejo Juvenil del Estado en la junta de gobierno del Instituto.

Se propone la adición de una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 68, para establecer que el Consejo juvenil tendrá como una de sus facultades elegir entre sus integrantes a quienes integran la Junta de Gobierno del Instituto, algo que absurdamente no se encuentra establecido actualmente.

Por último, se reforma la fracción IX y se adiciona un segundo párrafo del artículo 76, en el que se busca estipular que las instancias municipales de juventud deberán crear consejos municipales de juventud, los cuales tendrán el carácter de honoríficos y darán seguimiento del Programa Estatal de Juventud en su Municipio, asimismo, promoverán políticas públicas para el desarrollo de este sector social en sus comunidades.

El participar no refiere al hecho de asistir a una junta o reunión donde la autoridad informe sobre la gestión pública a seguir y votar por esa agenda, el concepto va más allá, alude a que el ciudadano opine y



proponga sobre temas de interés público en los cuales tome parte activa y protagónica de los asuntos públicos, en ese orden de ideas, la presente busca robustecer la normatividad en la materia y otorgarle un mayor protagonismo a los jóvenes para que sean ellos quienes promuevan las políticas para su desarrollo y democratizar al Instituto encargado de velar por los derechos de este sector tan importante para la sociedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto por la que se reforma la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de la conformación de Consejo Juvenil.**

**Único.-** Se reforman el inciso g) de la fracción III del artículo 61 Ter y la fracción IX del artículo 76 y se adicionan una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 68 y un segundo párrafo del artículo 76, todos de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

#### **Artículo 61 Ter**

El Instituto contará con los siguientes órganos:

I a II. ...

La Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto y estará integrada de la siguiente manera:

I a II. ...

III. Los siguientes vocales con derecho a voz y voto:

a) a f) ...

**g) Dos representantes del Consejo Juvenil del Estado.**

...

...

...

#### **Artículo 68**



El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX...

**X. Elegir entre sus integrantes a quienes integraran la Junta de Gobierno del Instituto; y**

**XI. Las demás que establezca la presente Ley y su Reglamento.**

**Artículo 76**

Las instancias municipales de juventud podrán ejecutar las siguientes actividades:

I a VIII. ...

**IX. La creación de consejos municipales de juventud;**

X a XV. ...

**Los consejos municipales a los que hace referencia la fracción IX del presente artículo tendrán el carácter de honoríficos y darán seguimiento del Programa Estatal de Juventud en su Municipio, asimismo, promoverán políticas públicas para el desarrollo de este sector social en sus comunidades.**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 61 Ter</b></p> <p>El Instituto contará con los siguientes órganos:</p> <p>I a II. ...</p> <p>La Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto y estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. Los siguientes vocales con derecho a voz y voto:</p> <p>a) a f) ...</p>	<p><b>Artículo 61 Ter</b></p> <p>El Instituto contará con los siguientes órganos:</p> <p>I a II. ...</p> <p>La Junta de Gobierno es el órgano superior del Instituto y estará integrada de la siguiente manera:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. Los siguientes vocales con derecho a voz y voto:</p> <p>a) a f) ...</p>

<p><del>g) Un representante del Consejo Juvenil del Estado.</del></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>g) Dos representantes del Consejo Juvenil del Estado.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 68</b></p> <p>El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX...</p> <p><b>No existe correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 68</b></p> <p>El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX...</p> <p><b>X. Elegir entre sus integrantes a quienes integraran la Junta de Gobierno del Instituto; y</b></p> <p><b>XI. Las demás que establezca la presente Ley y su Reglamento.</b></p>
<p><b>Artículo 76</b></p> <p>Las instancias municipales de juventud podrán ejecutar las siguientes actividades:</p> <p>I a VIII. ...</p> <p><del>IX. Promover la creación de consejos municipales de juventud;</del></p> <p>X a XV. ...</p> <p><b>No existe correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 76</b></p> <p>Las instancias municipales de juventud podrán ejecutar las siguientes actividades:</p> <p>I a VIII. ...</p> <p><b>IX. La creación de consejos municipales de juventud;</b></p> <p>X a XV. ...</p> <p><b>Los consejos municipales a los que hace referencia la fracción IX del presente artículo tendrán el carácter de honoríficos y darán seguimiento del Programa Estatal de Juventud en su Municipio, asimismo, promoverán políticas públicas para el desarrollo de este sector social en sus comunidades.</b></p>

--	--

**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

**Suscribe**

**Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**

*Zacatecas, Zac., a 9 de agosto de 2021*

